

# CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



## GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2016

No. 270 TOMO II

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

##### **Delegación Álvaro Obregón**

- ◆ Reglas de Operación del Programa Delegacional de Apoyo a Familias en Desventaja Social 2016 5
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales "Convive" 2016 16
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2016 28

##### **Delegación Azcapotzalco**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2016 41

##### **Delegación Benito Juárez**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Delegación Benito Juárez 67

##### **Delegación Iztacalco**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo de la Delegación Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2016 112

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Delegación Iztapalapa**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de Diversos Programas Sociales a cargo de la Delegación Iztapalapa para el Ejercicio Fiscal 2016 131

### **Delegación La Magdalena Contreras**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social Programa de Apoyo a Personas con Discapacidad para el Ejercicio Fiscal 2016 a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras 211
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social Programa de Apoyo a la Infancia para el Ejercicio Fiscal 2016 a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras 225
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social Programa de Apoyo Alimentario para Grupos Vulnerables para el Ejercicio Fiscal 2016 a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras 238

### **Delegación Miguel Hidalgo**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a Tu Futuro”, de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2016 250
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a la Primera Infancia” para el Ejercicio Fiscal 2016 261
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a las Personas con Discapacidad”, de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2016 272

### **Delegación Milpa Alta**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta” (Promessucma), que llevará a cabo la Delegación Milpa Alta para el Ejercicio Fiscal 2016 282
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Juntos Avanzamos en Grande por tu Educación” de Nivel Primaria y Secundaria 296
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Ayudas Económicas “Juntos Avanzamos en Grande por Tu Educación” de Nivel Superior 303
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Ayudas a Personas Adultas Mayores de 60 a 67 Años 310
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Ayudas Económicas a Promotores del Deporte” 316
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Ayudas Económicas para realizar Eventos Deportivos” 232
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal 2016 (Piapn)” que llevará a cabo la Delegación Milpa Alta para el Ejercicio Fiscal 2016 339
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa de Desarrollo Sectorial (Prodesec)” que llevará a cabo la Delegación Milpa Alta para el Ejercicio Fiscal 2016 344

### **Delegación Gustavo A. Madero**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Gustavo A. Madero para el Ejercicio Fiscal 2016 357

**Delegación Venustiano Carranza**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda a Madres Jefas de Familia con Hijos en Educación Básica” a cargo de la Delegación Venustiano Carranza para el Ejercicio Fiscal 2016 420
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda al Adulto Mayor” a cargo de la Delegación Venustiano Carranza para el Ejercicio Fiscal 2016 432
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad” a cargo de la Delegación Venustiano Carranza para el Ejercicio Fiscal 2016 444

**Delegación Tláhuac**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Tláhuac Renace con la Educación” a cargo de la Delegación Tláhuac para el Ejercicio Fiscal 2016 457

**Delegación Tlalpan**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Promotores Culturales Tlalpan 2016” 468
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Asesorías para el Examen de Ingreso a la Educación Media Superior Tlalpan 2016” 479
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Deporte Comunitario Tlalpan 2016” 492
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Cultura Comunitaria Tlalpan 2016” 503
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Colectivos Culturales Tlalpan 2016” 514
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Asesorías Educativas Presenciales y en Línea en Cibercentros de Aprendizaje con Jóvenes Tlalpan 2016” 524
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Centros Comunitarios Tlalpan 2016 - Juntos de la Mano” 538
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Apoyos Productivos Tlalpan 2016” 549
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Apoyo Económico para Inicio de Ciclo Escolar en Secundarias Tlalpan 2016” 563
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Entrega de Estímulos Económicos a Niñas y Niños en Condición de Vulnerabilidad Social y/o Económica” 572

**Delegación Xochimilco**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación de los Diversos Programas Sociales a cargo de la Delegación Xochimilco, para el Ejercicio Fiscal 2016 582
- ◆ Aviso 626

**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL  
DISTRITO FEDERAL**

## DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

La que suscribe, Ingeniero BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, en mi carácter de Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 120, 121, 122 fracción V, 122 Bis fracción XI y 128 fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 97, 102, 102 Bis y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 27, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 39, 40, y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículos 47, 50 y 51 de su Reglamento; así como los “Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2016”, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Número 209, del día treinta de octubre de dos mil quince; emite el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “IMPULSO A LA PRIMERA INFANCIA” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.**

### INTRODUCCIÓN.

#### a) Antecedentes

De acuerdo al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y conforme al Informe sobre la equidad del gasto público en la infancia y la adolescencia en México, presentado por la Oficina del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia UNICEF, destaca la necesidad de distribuir el gasto público en desarrollo humano con equidad desde la infancia para atender de forma temprana y oportuna a la población con mayores carencias, evitar la acumulación de rezagos a lo largo de la vida, promover el goce efectivo de los derechos y fomentar la igualdad de oportunidades.

Para la administración delegacional en Miguel Hidalgo es fundamental procurar los derechos de la infancia a un acceso adecuado de los servicios educativo - asistenciales. En este sentido, se pretende fortalecer las capacidades de los menores y así reducir la movilidad social coadyuvando con los padres, madres y tutores trabajadores a elegir el mejor sistema en que han de desarrollarse las capacidades de los menores.

La premisa central parte del respeto y la promoción de los derechos humanos contribuyendo a la igualdad de oportunidades. Se debe acentuar la necesidad de transitar hacia su goce pleno para que todos los niños, niñas y adolescentes encuentren las mismas oportunidades de desarrollar sus capacidades con el fin de vivir plenamente y ser felices.

La primera infancia, de los 0 a los 5 años de edad, representa una etapa decisiva en el desarrollo de las capacidades físicas, intelectuales y emotivas de cada niño y niña; y es la etapa más vulnerable del crecimiento en esta fase se forman las capacidades y condiciones esenciales para la vida, la mayor parte del cerebro y sus conexiones.

El amor y la estimulación intelectual permiten a los niños y niñas desarrollar la seguridad y autoestima necesarias. Para ello, su entorno y las condiciones en que se desenvuelven son fundamentales. Por tanto la Delegación Miguel Hidalgo pone énfasis en establecer sistemas que coadyuven a la formación integral de este sector de la población, coadyuvando al gasto y haciendo partícipes a diversos sectores de la sociedad para que en conjunto se alcance los objetivos que determinen la reducción en la desigualdad de oportunidades y fortalezcan el acceso a los derechos fundamentales de la infancia como: educación, salud y seguridad plena.

La cobertura de este programa social pretende atender a un máximo de 100 menores en edad de Educación Preescolar o Inicial Básica de las colonias 16 de Septiembre, América, Ampliación Daniel Garza, Daniel Garza, Escandón, Observatorio, San Miguel Chapultepec y Tacubaya.

Este programa no tiene antecedente con algún otro por ello es de nueva creación y se pretende garantizar el acceso al sistema de educación-asistencial dentro de la demarcación y generar las condiciones de seguridad involucrando a terceros especializados en materia educativa para cumplir con lo establecido por la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal, que señala que las niñas y los niños tienen derecho a: “poseer, recibir o tener acceso a los satisfactores necesarios, considerando alimentos, bienes, servicios y condiciones humanas o materiales, que posibiliten su desarrollo armónico e integral en el ámbito físico, intelectual, social y cultural”.

#### b) Alineación Programática

El programa está relacionado con los Derechos Humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

El programa “IMPULSO A LA PRIMERA INFANCIA””, se encuentra alineado con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018:

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

Lo anterior, en virtud de que adopta un enfoque de derechos, con el objetivo de prevenir y reducir la exclusión y la discriminación y aumentar la calidad de vida de las y los habitantes de la Delegación Miguel Hidalgo. Los objetivos, metas y líneas de acción planteados con este programa buscan transformar a la Delegación, a través de la promoción colectiva y responsable de los derechos humanos.

El eje 1 contempla diversas áreas de oportunidad, dentro de las cuales establece una serie de objetivos, metas y líneas de acción; el programa “IMPULSO A LA EDUCACIÓN” se alinea con la siguiente:

ÁREA DE OPORTUNIDAD 3. Educación.

Deficiente calidad y persistencia de inequidad en el acceso al sistema educativo que obstaculizan la permanencia, eficiencia terminal, logros académicos y formación integral.

OBJETIVO 2

Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

META 2

Aumentar la cobertura en todos los niveles y abatir especialmente la deserción escolar en los niveles de educación media superior y superior.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Identificar con precisión las causas principales de las deficiencias de cobertura y de la deserción escolar en los diferentes niveles educativos, para establecer acciones dirigidas a aumentar la eficiencia terminal, incorporando el enfoque de género, criterios de inclusión social y una visión metropolitana.
- Promover el desarrollo de oferta de educación media-superior y superior con calidad a partir de modelos innovadores y atractivos en los que confluyan armónicamente actividades laborales y escolares, contribuyendo así a aumentar la eficiencia terminal en esos niveles.

Eje 5. Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción

Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción aspira a encaminar los esfuerzos para consolidar un gobierno efectivo, transparente y cercano a la ciudadanía, impulsando acciones que ayuden a reducir los espacios de discrecionalidad y opacidad que propicien actos de corrupción, permitan la planificación de las políticas públicas y el seguimiento de sus resultados a través de indicadores de medición.

ÁREA DE OPORTUNIDAD 4. Transparencia y Rendición de Cuentas

Los mecanismos de transparencia con frecuencia son reactivos en lugar de proactivos y la información pública está insuficientemente sistematizada, lo cual limita el acceso a la misma y dificulta la rendición de cuentas.

OBJETIVO 2

Impulsar las acciones necesarias para avanzar en los propósitos del Acuerdo por un Gobierno Abierto y la transparencia proactiva, como medios de interlocución entre gobierno y la ciudadanía.

META 1

Afianzar la práctica de la transparencia proactiva a partir del fortalecimiento del marco normativo y tecnológico.

#### LÍNEAS DE ACCIÓN

- Promover la generación, sistematización y publicidad de información relevante para la población, así como la publicidad de bases de datos útiles para la rendición de cuentas.

#### META 2

Avanzar en el cumplimiento de los propósitos del Acuerdo por Gobiernos Abiertos.

#### OBJETIVO 3

Fortalecer la relación entre los entes públicos, las organizaciones de la sociedad civil y la sociedad para alcanzar mejores niveles de transparencia y rendición de cuentas.

#### META 1

Consolidar los mecanismos de interlocución con la sociedad que estimulen y enriquezcan las acciones de transparencia proactiva y orienten los esfuerzos hacia un gobierno abierto.

#### LÍNEAS DE ACCIÓN

- Diseñar en cada instancia gubernamental, de acuerdo a su perfil, los mecanismos idóneos de diálogo o interlocución con la sociedad.

#### ALINEACIÓN CON PROGRAMA DE DESARROLLO DELEGACIONAL

##### Educación

Datos del Sistema Nacional de Información de Escuelas de la Secretaría de Educación Pública (SEP) reportaron que en el periodo escolar 2013-2014 existían 178 escuelas de nivel básico, 10 de educación media y 7 instituciones de nivel superior de carácter público establecidas en Miguel Hidalgo. La población estudiantil en el nivel básico era de 48 mil 056, de los cuales, el 18% correspondía a alumnos de preescolar, 49% de primaria y 33% de secundaria. Asimismo, la planta docente estaba conformada por 2 mil 337 profesores, donde el 15% correspondía a nivel preescolar, 37% primaria y 48% secundaria. A nivel básico, en promedio, cada profesor impartía clases a 20.56 alumnos por grupo.

Nivel	Docentes			Alumnos		
	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
Preescolar	346	0	346	4,278	4,409	8,687
Primaria	753	123	876	11,406	12,023	23,429
Secundaria	651	464	1,115	7,496	8,444	15,940
Preparatoria	686	938	1,624	8,454	14,313	22,767
Superior	2,500	2,757	5,257	21,141	15,404	36,545
Fuente: <a href="http://www.snie.sep.gob.mx/SNIESC/">http://www.snie.sep.gob.mx/SNIESC/</a>						

Cabe destacar que en la Evaluación Nacional del Logro Académico en Centros Escolares (ENLACE) 2014, la Delegación Miguel Hidalgo obtuvo el promedio más alto en el Distrito Federal del Nivel de Dominio en Comunicación (9.92%), así como en el Nivel de Excelencia en el tema de Dominio de Matemáticas (43.59%) del total de las 16 Demarcaciones, en el nivel Medio Superior. (Fuente: [http://www.enlace.sep.gob.mx/content/ms/pages/base\\_de\\_datos\\_completa/index.php](http://www.enlace.sep.gob.mx/content/ms/pages/base_de_datos_completa/index.php))

La importancia en la educación es un rasgo que destaca en Miguel Hidalgo. El grado promedio de escolaridad presentó un incremento al pasar de 11.9 años en el año 2010 a 12.9 en el 2015, ubicando a la Demarcación en el segundo lugar de los 2 mil 445 municipios o delegaciones del país.

Las estimaciones sobre el nivel de analfabetismo que se registró en Miguel Hidalgo posiciona a la Demarcación en el segundo puesto con el nivel más bajo presentado en el Distrito Federal, con 0.70%, lo que se traduce en 2 mil 124 personas. Sin embargo, de ellas el mayor porcentaje se presenta en mujeres, con 81.12% (1 mil 723), y específicamente la

participación se concentra en el rango de edad de 65 años y más, con 1 mil 289, seguido del grupo de edad entre 55-64 años con 233 y finalmente con el grupo 35-44 años, con 103 mujeres. Destaca que el grupo de edad 15-17 años no registra personas analfabetas.

Grupos de edad	Población de 15 años y más			Condición de alfabetismo						
				Alfabeta			Analfabeta			No especificado
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	
Total	305,043	137,346	167,697	301,944	136,636	165,308	2,124	401	1,723	975
15-17 años	11,577	5,705	5,872	11,522	5,678	5,844	0	0	0	55
18-24 años	34,556	15,847	18,709	34,436	15,763	18,673	50	32	18	70
25-34 años	65,451	29,737	35,714	65,118	29,641	35,477	86	64	22	247
35-44 años	62,734	29,156	33,578	62,475	29,101	33,374	133	30	103	126
45-54 años	49,674	22,865	26,809	49,406	22,715	26,691	139	81	58	129
55-64 años	37,303	16,374	20,929	36,900	16,250	20,650	321	88	233	82
65 años y más	43,748	17,662	26,086	42,087	17,488	24,599	1,395	106	1,289	266

Hace 5 años había 39 mil 909 personas de 15 años y más con únicamente estudios de educación primaria, lo que reduce la brecha a 31 mil 274 en el 2015, es decir, disminuyó en un 21.64% el número de personas que apenas tenía educación primaria. Por el otro lado, aumentó el número de personas con educación media superior, pasando de 67 mil 571 en 2010 a 68 mil 940 en 2015, lo que significa un incremento del 2.03%. En el tema de educación superior, destaca el notable incremento, al pasar de 119 mil 814 personas de 15 años y más con estudios universitarios, a 159 mil 354 mil en 2015, lo que representó un incremento del 33% en 5 años.

Año	Población de 15 años y más	Nivel de escolaridad										Grado promedio de escolaridad	
		Sin escolaridad	Educación básica							Media superior <sup>2</sup>	Superior <sup>3</sup>		N/E
			Total	Preescolar	Primario	Secundaria							
					Total	Incompleta	Completa	N/E					
2015	305,043	2,758	73,485	229	31,274	41,982	5,235	36,685	62	68,940	159,354	506	12.91
2010	285,113	5,680	90,897	450	39,909	50,538	8,229	41,363	946	67,571	119,814	1,151	11.88

Nota: Los límites de confianza se calculan al 90 por ciento.

- 1 Incluye a la población que tiene al menos un grado aprobado en estudios técnicos o comerciales con primaria terminada.
- 2 Incluye a la población que tiene al menos un grado aprobado en estudios técnicos o comerciales con secundaria terminada, preparatoria o bachillerato (general o tecnológico) o normal básica.
- 3 Incluye a la población que tiene al menos un grado aprobado en estudios técnicos o comerciales con preparatoria terminada, profesional (licenciatura, normal superior o equivalente), especialidad, maestría o doctorado.

Así, sobresale el alto grado de alfabetismo de los habitantes mayores de 15 años de la Demarcación al pasar de 97.88% en 2010 a 98.98% en 2015. Por género, las mujeres tuvieron un incremento en la condición de alfabetismo, al pasar de 54.67% hace un lustro a 54.75% en 2015.

Año	Población de 15 años y más			Condición de alfabetismo			Porcentaje de alfabetas
				Alfabeta			
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	
2010	285,113	128,372	156,741	279,069	126,504	152,565	97.88%
2015	305,043	137,346	167,697	301,944	136,636	165,308	98.98%

Fuente: INEGI. Censo 2010, Encuesta Intercensal 2015.



### c) Diagnóstico

Es importante destacar que establecer un sistema integral de subvenciones escolares fortalece las opciones para que se pueda brindar un mayor acceso a la educación-asistencial y así fortalecer el padrón de beneficiarios pues se orienta a identificar en una primer etapa a los menores inscritos dentro de los Centros de Desarrollo Infantil que se encuentran dentro de los Mercados Públicos de la demarcación; atendiendo así a la población y solventando las carencias en la mejora de la infraestructura, pugnando por proporcionar servicios de calidad, manteniendo para ello la seguridad de las instalaciones y la profesionalización de la educación inicial como parte del proceso de asistencia en la planeación, administración y ejecución de los recursos educativos para los menores.

El análisis del gasto público que ha realizado la oficina del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo está dirigido a promover las tres dimensiones del Índice de Desarrollo Humano (IDH): salud, educación e ingreso.

En 2012, los menores de 5 años recibían menos Gasto en Desarrollo Humano; esta situación demanda un replanteamiento de las prioridades sobre el ejercicio presupuestal para este sector y refleja la necesidad de ampliar el gasto público para la primera infancia. Además, dado el contexto demográfico, en 30 años los niños, niñas y adolescentes de hoy serán el sector de la población que tendrá la mayor contribución económica al país. Por lo tanto, es urgente generar oportunidades para el desarrollo futuro de las capacidades de este grupo para el avance de México.

La premisa central parte del respeto y la promoción de los derechos humanos contribuyendo a la igualdad de oportunidades. Se debe acentuar la necesidad de transitar hacia su goce pleno para que todos los niños, niñas y adolescentes encuentren las mismas oportunidades de desarrollar sus capacidades con el fin de vivir plenamente y ser felices.

La primera infancia, de los 0 a los 5 años de edad, representa una etapa decisiva en el desarrollo de las capacidades físicas, intelectuales y emotivas de cada niño y niña; y es la etapa más vulnerable del crecimiento en esta fase se forman las capacidades y condiciones esenciales para la vida, la mayor parte del cerebro y sus conexiones.

Este programa social surge de la necesidad de procurar el desarrollo de los infantes, apoyando a los padres, madres o tutores trabajadores y que por falta de infraestructura física no es posible atenderlos en instalaciones de la delegación.

Es por ello, que el presente programa social se encontrará delimitado de la siguiente forma:

Población Potencial: 19,396 personas en edad de 3 a 5 años.

Población Objetivo: 4,772 personas en edad de 3 a 5 años de acuerdo al Sistema de Desarrollo Social, lo que representa el 24.60 % de la población potencial; La cifra anterior, representa únicamente los habitantes de ese rango de edad en las colonias 16 de Septiembre, América, Ampliación Daniel Garza, Daniel Garza, Escandón, Observatorio, San Miguel Chapultepec y Tacubaya

Población Beneficiaria: 100 personas.

## I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1. Delegación Miguel Hidalgo. Órgano político-administrativo directamente responsable de la ejecución del programa.
2. Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo. Seguimiento, verificación, supervisión y control del programa.
3. Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales. Atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, concentración, resguardo y sistematización de documentación.
4. Líder Coordinador de Proyecto de Trabajo Social. Evaluación interna del programa social, así como recopilación de datos estadísticos.
5. Subdirección de Servicios Educativos, Operación e instrumentación del programa
6. Subdirección de Recursos Financieros. Transferencias monetarias, así como la concentración y sistematización de información correspondientes a las transferencias monetarias de las personas beneficiarias del programa.

## II. OBJETIVO Y ALCANCES

### a) Objetivo General

fortalecer la interacción y aprendizaje de los menores como parte del proceso educativo básico inicial; proporcionando de manera conjunta con Instituciones Educativas las herramientas necesarias para que con seguridad, higiene y calidad los menores tengan acceso al servicio educativo-asistencial.

**b) Objetivos Específicos**

Proporcionar un apoyo económico a través de la subvención para contribuir a la formación armónica y equilibrada de la personalidad de los menores; estableciendo un sistema de incentivos en colaboración con Instituciones Educativas para promover el desarrollo integral de la niñez, y así otorgar el servicio de estancia infantil y guardería preferentemente a los hijos (as) de madres, padres o tutores trabajadores que comprueben su residencia dentro del territorio delegacional.

Este apoyo fortalecerá el desarrollo educativo, alimentario, médico, psicológico y cultural de hasta 100 menores para garantizar el alcance pleno de los objetivos educativo-asistenciales.

**c) Alcances**

Este programa es trascendente pues fortalecerá el desarrollo de las capacidades cognitivas del menor en el proceso educativo, considerando para ello asegurar la infraestructura educativa idónea para que se cumpla con los principios de actitud y eficiencia que son de vital importancia para el enriquecimiento de su formación.

El otorgamiento de los beneficios de este programa social será a través de un subsidio indirecto en las cuotas y aportaciones de los padres, madres o tutores que a un máximo de 100 menores en edad de Educación Preescolar o Inicial Básica de las colonias 16 de Septiembre, América, Ampliación Daniel Garza, Daniel Garza, Escandón, Observatorio, San Miguel Chapultepec y Tacubaya; se inscriban en Instituciones Educativas Privadas.

**III. METAS FÍSICAS**

•Se beneficiarán hasta 100 menores en edad de Educación Preescolar o Inicial Básica de las colonias 16 de Septiembre, América, Ampliación Daniel Garza, Daniel Garza, Escandón, Observatorio, San Miguel Chapultepec y Tacubaya.

•El presente programa social no se encuentra en condiciones de alcanzar la universalidad, en atención al monto presupuestal que será destinado al mismo, el cual consiste en \$900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100 M.N.); en ese sentido, se priorizará a las personas que presenten un mayor grado de vulnerabilidad, de acuerdo al resultado de cada estudio socioeconómico realizado.

**IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

a) Monto Total Autorizado: \$900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100 M.N.);

b) Monto Unitario Anual por Beneficiario: 9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.). los cuáles serán proporcionados en seis ministraciones de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 m.n.) cada una.

**V. DIFUSIÓN, REQUISITOS, DOCUMENTACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO****a) Difusión.**

La convocatoria del programa se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en dos periódicos de circulación local y en la página oficial de Internet de la Delegación.

Domicilio: Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo.

Teléfono: 5276-7700

Horario de atención: 9:00 a 18:00 horas.

Página de internet: [www.miguelhidalgo.gob.mx](http://www.miguelhidalgo.gob.mx)

Twitter: @DelegaciónMH

**b) Requisitos**

Para tener acceso a este programa los padres, madres o tutores trabajadores deberán presentar su solicitud de incorporación al programa de subvención educativa para la Educación Preescolar o Inicial Básica y que tengan su domicilio comprobable en alguna de las siguientes colonias: 16 de Septiembre, América, Ampliación Daniel Garza, Daniel Garza, Escandón, Observatorio, San Miguel Chapultepec y Tacubaya.

A ninguna persona se le solicitarán mayores o menores requisitos que los contenidos en las reglas de operación del programa de desarrollo social. En ningún caso, las o los servidores públicos, podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes reglas de operación

**c) Documentación requerida.**

Las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, además de los anteriores, deberán presentar la siguiente documentación en original para cotejo y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

#### Documentación.

- Presentar una carta solicitando la inclusión del menor al programa. (En caso de que cada padre, madre o tutor tenga más de un menor inscrito se deberá de presentar de forma independiente cada una de las cartas para garantizar el interés en participar de dicho programa social.)
- Para el proceso de inscripción será necesario que los solicitantes cubran los requisitos siguientes:
- Acta de nacimiento del menor, en original y copia (se devolverá el original una vez cotejada).
- Clave Única de Registro de Población (CURP) del menor, en original y copia (se devolverá el original una vez cotejada).
- Identificación Oficial del padre, madre o tutor que realiza el trámite de solicitud. (Se aceptan como identificaciones oficiales válidas para este trámite: pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral o el Instituto Federal Electoral vigente, Cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar Nacional expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional; tratándose de extranjeros el documento migratorio vigente que corresponda emitido por la autoridad competente.)
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días naturales a la fecha de realización del trámite. (Se aceptan como comprobantes de domicilio válidos para este trámite: recibo de servicios de agua, predio, luz o teléfono. Los comprobantes de domicilio emitidos vía internet o bancarios no serán aceptados).
- Cartilla de vacunación del menor, actualizada; en original y copia (se devolverá el original una vez cotejada).
- Presentar el último recibo de pago de nómina en original y copia (se devolverá el original una vez cotejada). A falta de documento referido, se le requerirá Carta bajo protesta de decir verdad o Acta de Barandilla realizada ante Juez Cívico en la que se haga constar dicha situación.
- Resultado de los análisis clínicos del menor que se citan enseguida: a) Biometría Hemática, b) Grupo sanguíneo, R.H., c) Exudado Faríngeo, d) General de orina, e) Coproparasitoscópico en serie de tres. (La documentación deberá ser legítima, siendo causa baja del programa, la contravención a ésta).

Para las Instituciones Educativas interesadas en formar parte del programa deberán de presentar:

- Carta, convenio o documento donde se establezca el interés en recibir los apoyos del Programa y prestar el servicio de cuidado y atención infantil en el marco del desarrollo educativo-asistencial, por el periodo escolar 2016-2017.
- Que cuente con el espacio destinado a atender a los beneficiarios que busca atender el Programa.
- Acreditar identidad y ser mayor de edad. (Personas Físicas mediante identificación oficial válida; Personas Morales mediante acta constitutiva y poder notarial del representante legal).
- Contar con registro ante la Secretaría de Educación Pública y tener los conocimientos necesarios para la atención, cuidado y desarrollo integral de las niñas y niños en Centros de Desarrollo Infantil en Educación Preescolar.
- Contar con el espacio físico suficiente para brindar servicios de cuidado, atención y alimentación infantil, el espacio físico idóneo es de 2.00 m<sup>2</sup> por cada niño.
- El inmueble no podrá estar ubicado a menos de 50.00 m de una zona de riesgo conforme a los criterios establecidos por el área de Protección Civil.
- Podrán participar Instituciones Educativas Privadas con registro ante la Secretaría de Educación Pública.

Una vez cubiertos los requisitos el Órgano Político Administrativo realizará una valoración de las Instituciones que sean óptimas para la prestación del servicio de educativo-asistencial; en caso de no registrarse ninguna, será la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Educación quien proponga las Instituciones conforme a los criterios de cercanía, infraestructura y programa educativo.

#### d) Procedimiento de Acceso.

De acuerdo a lo estipulado en los artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento, el acceso al programa será a través de convocatoria, la cual será publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en dos periódicos de circulación local y en la página oficial de Internet.

Sólo podrán ser beneficiarias, las personas que cumplan con los requisitos y aporten la documentación completa solicitada en una sola exhibición y en ningún caso se podrá realizar el trámite de la persona solicitante cuando presente su documentación incompleta.

Los requisitos, documentos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias del programa, serán públicos y podrán ser consultados en la Dirección General de Desarrollo Social y/o en la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, sitas en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón.

Para el caso que existieran más solicitudes que recursos a otorgar, los criterios para establecer la prioridad que tienen las solicitudes y determinar las personas que serán beneficiarias del Programa Social serán los siguientes:

1. Se dará prioridad a personas que formen parte de alguna etnia o tengan condiciones de mayor vulnerabilidad.
2. En caso de que dos o más personas se encuentren en el supuesto anterior, se atenderá a quien hubiese solicitado primero su ingreso al programa.

Una vez que los solicitantes sean incorporados al Programa Social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

El padrón de personas beneficiarias será publicado durante el mes de marzo posterior a la integración del padrón, en la página oficial de Internet de la Delegación y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

#### e) Restricciones, Causales de Baja, Requisitos de Permanencia o Suspensión temporal

##### -Restricciones.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa, no garantiza la entrega del apoyo económico, exclusivamente le permite a la persona solicitante, participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación y la valoración de la situación social, económica y de vulnerabilidad de la persona solicitante.

##### -Causales de baja.

Las causales de baja del listado de personas beneficiarias, y por tanto el retiro del apoyo económico o material, son las que se mencionan a continuación:

- Cuando se compruebe la duplicidad como persona beneficiaria en este programa.
- Cuando se verifique que la persona beneficiaria no cumple con los requisitos señalados en las reglas de operación.
- Cuando la persona beneficiaria cuente con algún apoyo de la misma naturaleza,
- Cuando la persona beneficiaria presente su escrito de renuncia al programa social por voluntad propia.
- Cuando la persona beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa.
- Cuando la persona beneficiaria interrumpa los trámites estipulados para la entrega de los beneficios que éste programa otorga.
- Cuando incumpla alguno de los requisitos de permanencia, estipulados por la institución educativa.
- Cuando el apoyo monetario otorgado a la persona beneficiaria no sea empleado para cubrir las colegiaturas de la institución educativa.
- Cuando la persona beneficiaria incumpla con alguno de los rubros establecidos en la carta compromiso signada con la Delegación.
- Cuando se compruebe que la persona beneficiaria, labore dentro de cualquier nivel de gobierno.
- Cuando derivado del informe que remita la Institución Educativa, se desprenda que tiene que darse de baja al menor.
- Cuando fallezca la persona beneficiaria.

##### -Requisitos de Permanencia.

- El beneficiario del programa social, deberá acreditar, cuando menos, que asistió a una actividad que haya realizado la Delegación. Lo anterior será un beneficio adicional que se les brindará a efecto de contribuir a su desarrollo humano, profesional y técnico.
- No deberá actualizarse ninguna de las causales de baja señaladas en las presentes reglas de operación.

##### -Suspensión Temporal.

El programa puede ser suspendido por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna, en los siguientes supuestos:

- Por causa de fuerza mayor; y/o
- Aquellas que la delegación determine como terminación del programa.

## VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

### a) Integración del Padrón de Beneficiarios del Programa.

- Al inicio del año, la Subdirección de Servicios Educativos y la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, realizarán las gestiones necesarias para que sea publicada la Convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en dos periódicos de circulación local y en la página oficial de Internet.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales en conjunto con la Subdirección de Servicios Educativos integrará el padrón de beneficiarios del presente programa, en el cual, durante su elaboración se garantizará el fomento a la equidad social y de género mediante una evaluación imparcial de las condiciones de vulnerabilidad para poder ser beneficiario del mismo
- Una vez generado el listado de los beneficiarios, será impreso y publicado durante el mes de marzo posterior a la integración del padrón, en la página oficial de Internet de la Delegación y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

### b) Operación.

Una vez integrado el padrón de beneficiarios, se elaborará y entregará instrumento por medio del cual se podrán hacer válidos la transferencia monetaria.

Los datos personales de quienes soliciten incorporación al programa de desarrollo social, así como la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación del programa de desarrollo social, son gratuitos.

### c) Supervisión y Control

La Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social, será la responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación del programa, para lo cual se podrá auxiliar de plataformas tecnológicas, medios magnéticos, instrumentos tecnológicos, software y/o sistemas que garanticen un control eficiente y eficaz en la aplicación de las presentes reglas.

La Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo, será la instancia encargada de llevar a cabo el seguimiento, la supervisión y control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las reglas de operación del programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, será la responsable de la atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, concentración, resguardo y sistematización de documentación.

El Líder Coordinador de Proyecto de Trabajo Social, será el encargado de la evaluación interna del programa, a que hace referencia la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Subdirección de Servicios Educativos será la encargada de la instrumentación y operación del programa; asimismo, solicitará a la institución educativa un informe de la situación administrativa de las Instituciones Educativas.

## VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

La población podrá interponer una inconformidad o queja por medio de una entrevista directa con el funcionario responsable del programa o a través del buzón de la Delegación, localizado en Parque Lira número 94, Colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo.

En todo momento, las personas interesadas podrán presentar quejas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, sita en Calle Vallarta, Número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc; y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Miguel Hidalgo, sito en calle Monte Altai, esquina con Calle Alpes, Colonia Lomas de Chapultepec. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

#### VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa social se encontrarán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en dos periódicos de circulación local y en la página oficial de Internet.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario del mismo.
- b. Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, sita en Avenida Tlaxcoaque, Número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Teléfono 5627-9700; es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

#### IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

##### a) Evaluación

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la misma ley, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

El Líder Coordinador de Proyecto de Trabajo Social, llevará a cabo la evaluación interna del programa social. Se tendrán como fuentes de información, estadísticas así como encuestas realizadas hacia las personas beneficiarias del programa social.

##### b) Indicadores

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, así como la opinión de los beneficiarios y ciudadanos, serán valoradas a través de evaluaciones e indicadores, que para tal efecto, la Evaluación Interna, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses, después de finalizado el ejercicio fiscal. La unidad técnico- operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social será la que designe la Dirección General de Desarrollo Social.

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DEL CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE MEDICIÓN
FIN	CONTRIBUIR A DISMINUIR LA TASA DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DE LA ENTREGA DEL APOYO	TASA ANUAL DE VULNERABILIDAD EN RELACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS	$\frac{\text{POBLACIÓN BENEFICIADA POR EL PROGRAMA SOCIAL}}{\text{POBLACIÓN OBJETIVO}} \times 100 =$	EFICACIA	PORCENTAJE	ANUAL	INFORMES MENSUALES	LIDER COORDINADOR DE PROYECTO DE TRABAJO SOCIAL
PROPOSITO	CALCULAR EL IMPACTO DE SATISFACCIÓN DE LA CIUDADANÍA CON EL SERVICIO OTORGADO.	SATISFACCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS	$\left[ \frac{T_{\text{MES T}}}{T_{\text{MES T-1}}} - 1 \right] \times 100$	EFICACIA	PORCENTAJE	TRIMESTRAL	INFORMES MENSUALES/ ENCUESTAS	LIDER COORDINADOR DE PROYECTO DE TRABAJO SOCIAL
COMPONENTES	BENEFICIOS OTORGADOS	PORCENTAJE DE PERSONAS BENEFICIADAS RESPECTO AL TOTAL DE SOLICITUDES	$\frac{\text{POBLACIÓN BENEFICIADA POR EL PROGRAMA}}{\text{NÚMERO DE SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA}} \times 100 =$	EFICACIA	PORCENTAJE	ANUAL	INFORMES MENSUALES	LIDER COORDINADOR DE PROYECTO DE TRABAJO SOCIAL
ACTIVIDADES	DETERMINAR LA POBLACIÓN A BENEFICIAR POR EL PROGRAMA	POBLACIÓN SECTORIZADA A BENEFICIAR	$\frac{\text{MONTO TOTAL AUTORIZADO}}{\text{MONTO UNITARIO ANUAL POR BENEFICIARIO}} =$	EFICACIA	PERSONAS	ANUAL	INFORMES Y REGISTROS CONTABLES DE LA DEPENDENCIA Y/O PROGRAMA	LIDER COORDINADOR DE PROYECTO DE TRABAJO SOCIAL

**X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social.

La forma de participación será mediante consulta ciudadana

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Ciudadanos Residentes de la Delegación Miguel Hidalgo	Implementación	Consulta	Encuesta

**XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES**

El presente programa no se articula con algún otro programa o acción social.

**TRANSITORIOS**

PRIMERO. Publíquese las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y

SEGUNDO. Remítanse las presentes reglas de operación a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sean publicadas en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

México, Distrito Federal, a veinticinco de enero de dos mil dieciséis.

(Firma)

**Ing. Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz**  
**Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo**